CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR TARGET INTERNATIONAL TRADINNG S.A.. Y OTROS C/ LA VERSION MOD. DE LOS ARTS. 1 NUMERAL 2, INC A), 13 Y 21 DE LA LEY N° 6355/19"QUE MOD. LOS ARTS.1°, 3°,4° 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS. Nº 569- AÑO 2022.----------

RECIBIDO ESTADISTICA CIVIL 20-09-2024 Secretaria Civil

A.I. Nº 1579

Asunción, 19 de Septiembre de 2024.

VISTA: la acción de inconstitucionalidad presentada por el abogado CARLOS BENITEZ BALMELLI, en nombre y representación de la firma TARGET INTERNACIONAL TRADING S.A., DAZZ S.A. **y los señores ENRIQUE RAMON VALENZUELA RAMIREZ, GUILLERMO ALFONZO SEGOVIA, RICHARD RAMON MEZA OSORIO, LUIS ALFREDO MENDOZA MALDONADO, DIEGO MARTIN GIMENEZ CARDOZO, JOSE JAVIER SERVIN SAMUDIO, ORLANDO RAUL SILVA FERREIRA y LUCIA ARNALDO ARZANMENDIA FERREIRA**, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, en el citado escrito se solicita la declaración de inconstitucionalidad de los **artículos 1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la Ley N° 6355/19** *"Que modf. Los Arts. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 De La Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el Art. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos y amplía las Disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modf. y normas Respaldatorias".* ----------

Que, resulta relevante a los efectos de la declaración de inconstitucionalidad de una norma, que el agravio sea contemporáneo tanto al momento de la impugnación como de su resolución. En tal sentido, cabe señalar que el artículo 1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la Ley Nº 6355/19, fue objeto de modificación según surge de la **Ley N° 6919/2022** de fecha **18 de julio de 2022** "*Que modifica varios Artículos de la Ley N° 5033. Que reglamenta el Articulo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos. Y deroga la Ley N° 6355/2019*", con lo cual, habiendo desaparecido del sistema la norma impugnada de inconstitucional, el agravio deja de ser actual y la controversia ya no existe. ----------

En atención a lo expuesto precedentemente, deviene inoficioso el estudio de la acción de inconstitucionalidad promovida por el **Abogado** CARLOS BENITEZ BALMELLI, en nombre y representación de la firma TARGET INTERNACIONAL TRADING S.A., DAZZ S.A. **y los señores ENRIQUE RAMON VALENZUELA RAMIREZ, GUILLERMO ALFONZO SEGOVIA, RICHARD RAMON MEZA OSORIO, LUIS ALFREDO MENDOZA MALDONADO, DIEGO MARTIN GIMENEZ CARDOZO, JOSE JAVIER SERVIN SAMUDIO, ORLANDO RAUL SILVA FERREIRA y LUCIA ARNALDO ARZANMENDIA FERREIRA ,** por haber desaparecido la causa que la motivó.----------**POR TANTO, la**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CONSTITUCIONAL

RESUELVE:

DECLARAR INOFICIOSO el estudio de la acción de inconstitucionalidad presentada por el CARLOS BENITEZ BALMELLI, en nombre y representación de la firma TARGET INTERNACIONAL TRADING S.A., DAZZ S.A. **y los señores ENRIQUE RAMON VALENZUELA RAMIREZ, GUILLERMO ALFONZO SEGOVIA, RICHARD RAMON MEZA OSORIO, LUIS ALFREDO MENDOZA MALDONADO, DIEGO MARTIN GIMENEZ CARDOZO, JOSE JAVIER SERVIN SAMUDIO, ORLANDO RAUL SILVA FERREIRA y LUCIA ARNALDO ARZANMENDIA FERREIRA**, contra la versión modificada de los **artículos 1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la Ley N° 6355/19** *"Que modf. los Arts. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 y 21 de la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el Art.104 de la Constitución Nacional, de la Declaración de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos y Amplía las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modf. y normas Respaldatorias"*, conforme lo expuesto en el considerando de la presente resolución. -----

ARCHIVAR estos autos una vez firme esta resolución.----------

NOTIFICAR por cedula.----------

ANOTAR y registrar. ----------

Ante mí:

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Gustavo R. Santander Dans
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

PODER JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA JUDICIAL I CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Abg. Julio C. Pavón Martínez
Secretario